



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1429/2017.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Provincial N° 10362 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha 03 de agosto de 2016 sobre Loteos y Fraccionamientos Promovidos por el Estado; y

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad en su carácter de Titular Registral del terreno designado como Qta 17 Manzana C con Nomenclatura Catastral C01-S02-Mza 060-Parc 001 ha emprendido la Subdivisión de esta Parcela según Plano de Subdivisión.-

Que el mencionado fraccionamiento de suelo es destinado a la construcción de viviendas de carácter social.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL MUNICIPAL el Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “PLAN NACIONAL DE VIVIENDA – LÍNEA DE ACCIÓN 1: PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL – VIVIENDA NUEVA URBANA O RURAL” en la Manzana con Nomenclatura Catastral C01-S02-M60-Parc001.-

Art.2°).- APRUÉBASE EL Plano de Subdivisión realizado por el Agr. Alfredo Chiotta – Mat. Prof. 1081 – Nomenclatura Catastral C1-S2-Mza060-Parc 001 – N° D.G.Rentas 1502-1942894/6 – Sup. 10.000 m2 del que surgen 32 (treinta y dos) lotes y una superficie destinada a calle.-

Art.3°).- REGÍSTRESE como Calle Pública una fracción de 15 mts. de ancho por 100 mts. de largo (1.500 m2) y que será continuación de calle Intendente Felipe Prieto, previa aprobación por la Dirección General de Catastro.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce días de octubre de dos mil diecisiete.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.

CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante